



**APRUEBA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE
NORMALIZACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 08 de mayo 2019.

DECRETO EXENTO Nº17

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo Nº 359, de 2018, la Ley 21.093 sobre Educación Superior y Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, todos textos provenientes del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nº 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones pertenecientes a la Contraloría Interna Universitaria.

Y CONSIDERANDO:

La Certificación extendida por el señor Secretario General, de fecha 05 de Marzo de 2019, señalando que la Honorable Junta Directiva, con fecha 21 de Diciembre del año 2018 aprobó la estructura orgánica de la OFICINA DE NORMALIZACION FINANCIERA.

El ORD. Nº 95, de fecha 05 de Marzo del año 2019, del señor Secretario General, en donde solicita al Jefe del Departamento de Recursos Humanos se efectúe la respectiva decretación.

Que, la ley 21.093 establece que la Universidades del Estado cuentan con autonomía económica, autorizando a estas a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del estado de la aplicación de las normas legales que rijan en la materia.

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de nuestra Universidad, esto con el propósito de recuperar las deudas morosas vigentes e históricas de nuestra institución, tanto las garantizadas con títulos ejecutivos, facturas, cheques, boletas de garantía e incluso cuando se carezca de los mismos.

El imperativo de cumplir con los objetivos trazados por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en cuanto a la debida discriminación, selección de deudores, plazos y formas, con miras a resguardar y proteger el patrimonio fiscal de cuya dirección ostenta.

Así, y por las razones previamente expuestas, es que este órgano de la administración del Estado decide lo siguiente.

DECRETO:

1º APRUEBASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE NORMALIZACION FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA como a continuación se indica.

I INTRODUCCIÓN.

La presentación que se describe a continuación, comprende la tramitación, gestiones de cobranza y distintas hipótesis y/o supuestos en la dinámica, atribuciones, fases, etapas, composición y funcionamiento de la Unidad de Normalización financiera de nuestra casa de estudios.

No obstante su contenido, el propósito general será recuperar las deudas morosas vigentes e históricas de nuestra institución, tanto las garantizadas con títulos ejecutivos, facturas, cheques, boletas de garantía e incluso cuando se carezca de los mismos.

Así, de cumplir los objetivos trazados por nuestra Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, en cuanto a la debida discriminación, selección de deudores, plazos y formas, se estará dando cumplimiento a lo requerido por el Rector en funciones de nuestra casa de estudios, cuyo propósito es resguardar y proteger el patrimonio fiscal de cuya dirección ostenta.

